



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1230.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO DIDIER CÉSAR OLMEDO, DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, LOS DÍAS 20 Y 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, INTEGRANDO UNA MISIÓN DE REPRESENTANTES GUBERNAMENTALES PARAGUAYOS Y DEL SECTOR PRIVADO, QUE MANTENDRÁ REUNIONES CON AUTORIDADES PORTUARIAS DE DICHO PAÍS.

Asunción, 17 de noviembre de 2017

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 159/17 del 16 de noviembre de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Ministro Didier Olmedo, Director General de Comercio Exterior, quien se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 20 y 21 de noviembre del año en curso, integrando una Misión de Representantes gubernamentales y del sector privado que mantendrá reuniones de trabajo con autoridades portuarias de dicho país, con motivo de la demora que está afectando a las embarcaciones nacionales en sus operaciones de transbordo en el Puerto de Montevideo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Ministro **Didier César Olmedo**, Director General de Comercio Exterior, quien se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 20 y 21 de noviembre del año en curso, integrando una Misión de Representantes gubernamentales y del sector privado que mantendrá reuniones de trabajo con autoridades portuarias de dicho país, con motivo de la demora que está afectando a las embarcaciones nacionales en sus operaciones de transbordo en el Puerto de Montevideo.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago de penalidad por los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicio y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____